



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No.00988
19 de mayo de 2021

Señores

HUMBERTO YEZID REBOLLEDO SANCHEZ.

hys@misena.edu.co

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

atencionalciudadano@cncs.gov.co

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA-

grupoadmondocumentos@sena.edu.co

jacqueline.rojas@sena.edu.co

ypulido@sena.edu.co

servicioalciudadano@sena.edu.co

judicialatlantico@sena.edu.co

apballena@sena.edu.co

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

procesosjudiciales@procuraduria.gov.co

IRMA RUIZ MARTINEZ – GERENTE DE CONVOCATORIA 436 DE 2017

GERSON JAHIR LIZCANO PULIDO

notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

atencionalciudadano@cncs.gov.co

ALFONSO DARÍO MEJÍA FERNÁNDEZ.

Admejiaf1971@gmail.com.

Bogotá D.C.

Ref.: Acción de tutela No. **2020-00391-00**

De: HUMBERTO YEZID REBOLLEDO SANCHEZ C.C: 72.248.962.

Contra: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA-

Vinculados: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, BANCO NACIONAL DEL LISTA DE ELEGIBLES, IRMA RUIZ MARTINEZ – GERENTE DE CONVOCATORIA 436 DE 2017, GERSON JAHIR LIZCANO PULIDO, A LOS(LAS) FUNCIONARIOS(AS) PROVISIONALES QUE DESEMPEÑAN LOS CARGOS DE INTERÉS OFERTADOS DE LA CNSC Y EL SENA Y A TODAS LAS PERSONAS INSCRITAS EN LA CONVOCATORIA 436 DE 2017 DE LA CNSC INCLUIDAS AQUELLAS QUE S PRESENTARON AL CARGO DE INSTRUCTOR CÓDIGO 3010 GRADO 1, ALFONSO DARÍO MEJÍA FERNÁNDEZ.

Respetados señores.

Para los efectos y fines legales me permito comunicarle que mediante auto calendado (18) de mayo del año en curso, proferido por este despacho dentro de la acción constitucional de la referencia, se resolvió:

“1. Negar la nulidad solicitada por la directora de la accionada **SENA -Regional Atlántico-**, conforme a los argumentos expuestos en la presente providencia.

2. Secretaría, contabilice el término de que trata el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, efectuando los correctivos necesarios de cara a evitar situaciones similares como la que se originó en la presente acción de tutela.

3. Secretaría, solicítese la devolución del expediente que fuera remitido a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, de conformidad con lo aquí expuesto. **Secretaría oficiese inmediatamente.”**

Se **COMISIONA** a las entidades accionadas **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC- y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA-** para que de manera inmediata una vez enteradas de la presente decisión, procedan a notificar por el medio más expedito y eficaz, y a través de la página web oficial de dichas instituciones, a los referidos vinculados, y así lo acredite ante esta dependencia judicial dentro de un (1) día siguiente a la notificación del presente proveído.

Se remite copia del auto enunciado.

Cordialmente,


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
SECRETARIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

POR MEDIO DEL PRESENTE

HACE SABER

A las partes, intervinientes, terceros, personas naturales y jurídicas, en su calidad de vinculados dentro de la acción constitucional radicada bajo el No.11001-31-03-003-2020-00391-00 iniciada HUMBERTO YEZID REBOLLEDO SANCHEZ contra: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA- y vinculados: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, BANCO NACIONAL DEL LISTA DE ELEGIBLES, IRMA RUIZ MARTINEZ – GERENTE DE CONVOCATORIA 436 DE 2017, GERSON JAHIR LIZCANO PULIDO, A LOS(LAS) FUNCIONARIOS(AS) PROVISIONALES QUE DESEMPEÑAN LOS CARGOS DE INTERÉS OFERTADOS DE LA CNSC Y EL SENA Y A TODAS LAS PERSONAS INSCRITAS EN LA CONVOCATORIA 436 DE 2017 DE LA CNSC INCLUIDAS AQUELLAS QUE S PRESENTARON AL CARGO DE INSTRUCTOR CÓDIGO 3010 GRADO 1, ALFONSO DARÍO MEJÍA FERNÁNDEZ; que mediante proveído de fecha (18) de mayo de 2021, este Despacho, resolvió:

“1. Negar la nulidad solicitada por la Directora de la accionada **SENA -Regional Atlántico-**, conforme a los argumentos expuestos en la presente providencia.

2. Secretaría, contabilice el término de que trata el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, efectuando los correctivos necesarios de cara a evitar situaciones similares como la que se originó en la presente acción de tutela.

3. Secretaría, solicítese la devolución del expediente que fuera remitido a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, de conformidad con lo aquí expuesto. **Secretaría oficiese inmediatamente.”**

Se libra el presente AVISO, hoy 19 de mayo de 2021, y se envía copia del mismo para su publicación en la página web de la rama judicial, para efectos del enteramiento de todas las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de la presente acción constitucional.


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
SECRETARIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No.00989
19 de mayo de 2021

Señores

**HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL
SALA DE REVISIÓN**

Bogotá D.C.

Ref.: Acción de tutela No. **2020-00391-00**

De: HUMBERTO YEZID REBOLLEDO SANCHEZ C.C: 72.248.962.

Contra: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA-

Vinculados: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, BANCO NACIONAL DEL LISTA DE ELEGIBLES, IRMA RUIZ MARTINEZ – GERENTE DE CONVOCATORIA 436 DE 2017, GERSON JAHIR LIZCANO PULIDO, A LOS(LAS) FUNCIONARIOS(AS) PROVISIONALES QUE DESEMPEÑAN LOS CARGOS DE INTERÉS OFERTADOS DE LA CNSC Y EL SENA Y A TODAS LAS PERSONAS INSCRITAS EN LA CONVOCATORIA 436 DE 2017 DE LA CNSC INCLUIDAS AQUELLAS QUE S PRESENTARON AL CARGO DE INSTRUCTOR CÓDIGO 3010 GRADO 1, ALFONSO DARÍO MEJÍA FERNÁNDEZ.

Respetados señores.

Para los efectos y fines legales me permito comunicarle que mediante auto calendarado (18) de mayo del año en curso, proferido por este despacho dentro de la acción constitucional de la referencia, se ordeno oficiarle a fin de que se sirva realizar la devolución del expediente de tutela remitido para su eventual.

Lo anterior, conforme a lo indicado en la parte motiva del auto enunciado que se adjunta.

Cordialmente,


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
SECRETARIA